

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 023-2021-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 20 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° D000509-2021-CENFOTUR-UL emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° D000018-2021-CENFOTUR-UL/CP emitido por la Encargada de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Memorándum N° D000488-2021-CENFOTUR-UL emitido por el Responsable de Servicios Generales, el Memorándum N° D000093-2021-CENFOTUR-USI emitido por la Unidad de Sistemas e Informática, el Memorándum N° D000073-2021-CENFOTUR-UC emitido por la Unidad de Contabilidad y;

**Vº Bº**  


Firmado digitalmente por TOLMOS  
BUSTAMANTE Arturo FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:18:54 -05:00

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

**Vº Bº**  


Firmado digitalmente por CHOQUE  
MAMANI Celedonio Josue FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:02:25 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

**Vº Bº**  


Firmado digitalmente por  
PITCOVSKY NOVOA Sonia  
Bethsabe FAU 20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:33:33 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE;

Que, el citado Régimen, en el literal e) de su artículo 25, establece que las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; precisándose, además, en la Sexta Disposición Complementaria Final, que la

entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el sub numeral 6.2.2 de la referida Directiva, se establecen las causales en las que procede solicitar la baja de bienes, siendo una de ellas:

i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objetivo es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transportes, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Que el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, por otra parte, el numeral 6.4 del Capítulo VI. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; indicando al mismo tiempo, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, señala en su numeral 7.1, que la Oficina de Control

Vº Bº  


Firmado digitalmente por TOLMOS  
BUSTAMANTE Arturo FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:19:30 -05:00

Vº Bº  


Firmado digitalmente por CHOQUE  
MAMANI Celedonio Josue FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:03:23 -05:00

Vº Bº  


Firmado digitalmente por  
PITCOVSKY NOVOA Sonia  
Bethsabé FAU 20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:34:26 -05:00

Patrimonial (OCP) mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración de la Entidad (OGA), para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Vº Bº  


Que, el sub numeral 7.2.1 de la Directiva en mención, dispone que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) hábiles, luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), por medio físico o virtual;

Vº Bº  


Que, mediante Memorándum N° D000488-2021-CENFOTUR-UL de fecha 09 de agosto de 2021, el Responsable de Servicios Generales, remite a la Unidad de Logística, la relación de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales, calificándolos como RAEE, toda vez que ya no resultan útiles para la Entidad, al haber alcanzado su vida útil por uso, considerándose obsoletos, inoperativos e inservibles, convirtiéndose estos, en residuos. Por lo que recomiendan darlos de baja y disposición final en donación, en atención al estado alcanzado;

Vº Bº  


Que, mediante Memorándum N° D000093-2021-CENFOTUR-USI, de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Sistemas e Informática, remite a la Oficina de Administración y Finanzas-OAF la relación de cincuenta y tres (53) bienes patrimoniales (Equipos informáticos) para ser dados de baja (donación y RAEE);

Vº Bº  


Que mediante Memorándum N° D000509-2021-CENFOTUR-UL de fecha 16 de agosto de 2021, la Unidad de la Logística remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° D 000018-2021-CENFOTUR-UL/CP de fecha 11 de agosto de 2021, de la Encargada de Control Patrimonial, que contiene el Informe Técnico N° 001-2021-CENFOTUR-UL/CP-CENFOTUR, de fecha 11 de agosto de 2021, el mismo que sustenta, justifica y recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de Ochenta y dos (82 ) bienes muebles calificados como RAEE, los cuales se encuentran en estado inoperativo debiendo ser dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor Neto al mes de julio que asciende a S/. 6,126.01 (Seis Mil Ciento Veintiséis con 01/100 Soles), cuyas características se encuentran señalados y detallados en el Anexo I - Relación de Bienes Calificados como RAEE, y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, dada la calificación de dichos bienes como RAEE, se eximen de los procedimientos aplicables a la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de la Regiones de Extrema Pobreza";

Que, mediante Memorándum N° D000090-2021-CENFOTUR-UC de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Contabilidad comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, de acuerdo a sus funciones y competencias, y habiendo revisado las cuentas contables, opina favorablemente sobre esta toda vez que están conforme al Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 modificada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01;

Firmado digitalmente por TOLMOS  
BUSTAMANTE Arturo FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:19:44 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUE  
MAMANI Celedonio Josue FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:03:35 -05:00

Firmado digitalmente por PITCOVSKY NOVOA Sonia  
Bethsabe FAU 20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:34:42 -05:00

Con la visación de la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Vº Bº  


De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN y sus modificatorias, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobada por Resolución Directoral Nº 008- 2020- EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral Nº 0008-2021/EF/54.01; así como, el Decreto Ley Nº 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, el Decreto Supremo Nº 016-2011-MINCETUR que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR;

Vº Bº  


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero .- APROBAR** la Baja del registro patrimonial y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cincuenta y nueve (59) bienes de propiedad del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR, con un valor neto total a julio que asciende a S/ 2,542.96 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y dos con 96/100 soles), Cuenta Contable de Activos Fijos, cuyas características y valores individuales se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución

Vº Bº  


**Artículo Segundo .- APROBAR** la Baja del registro patrimonial y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veintitrés (23) bienes de propiedad del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, con un valor neto total a julio que asciende a S/ 3,583.05 (Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 05/100 Soles), Cuenta Contable de No Depreciable, cuyas características y valores individuales se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1º y 2º de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la resolución y la relación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el portal institucional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

**Artículo Quinto .- DISPONER** que en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida en el artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - DGA por medio físico o virtual la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF y copia de la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como Residuos de

Firmado digitalmente por TOLMOS  
BUSTAMANTE Arturo FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:20:00 -05:00

Firmado digitalmente por CHOQUE  
MAMANI Celedonio Josue FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:03:49 -05:00

Firmado digitalmente por PITCOVSKY NOVOA Sonia FAU  
Bethsabe FAU 20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:34:59 -05:00

Vº Bº  


Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de acuerdo al Anexo I, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

Firmado digitalmente por TOLMOS  
BUSTAMANTE Arturo FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.08.2021 12:20:13 -05:00

Vº Bº  


**Artículo Sexto .- DISPONER** que la Encargada de Control Patrimonial de la Unidad de Logística para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del MEF mediante el registro en el aplicativo Modulo SINABIP conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

**Artículo Séptimo. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de baja y relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

**Regístrate y comuníquese.**

  
CENFOTUR  
SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO

Firmado digitalmente por PITCOVSKY  
NOVOA Sonia Bethsabe FAU  
20131372001 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.08.2021 12:35:15 -05:00

Documento Firmado Digitalmente  
**«Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa»**  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»

**ANEXO I**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE-ACTIVOS FIJOS**

Item Nº	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al mes de Julio 2021	Ubicación Fisica del DEL RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
01	112236140032	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO	INNOVAIR	1503 020901	2351.66	Martinto Nº 320-Barranco)	1.Grandes Equipos	intercambio de temperatura	1	85.00	0.08500	Completo	Inoperativo
02	322264140017	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	1503 020902	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.Pequenos Electrodomesticos	2.1 Pequeños equipos	1	4.47	0.00447	Completo	Inoperativo
03	322264140006	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	1503 020902	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.Pequenos Electrodomesticos	2.1 Pequeños equipos	1	3.00	0.00300	Completo	Inoperativo
04	322288890002	PROCESADOR DE ALIMENTOS	CUISINART	1503 020902	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.Pequenos Electrodomesticos	Pequeños equipos	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
05	322288890001	PROCESADOR DE ALIMENTOS	LUTER KITCHIE	1503 020902	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.Pequenos Electrodomesticos	Pequeños equipos	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
06	462282280003	REFLECTOR	S/M	1503 020904	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5.Aparatos de Alumbrado	5.1 Lamparas	1	0.50	0.00050	Completo	Inoperativo
07	740881870040	MONITOR PLANO LCD 15 in	VIEWSONIC	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	2.80	0.00280	Completo	Inoperativo
08	740880370349	MONITOR LED 21.5 in	SAMSUNG	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	2.70	0.00270	Completo	Inoperativo
09	740880370020	MONITOR LED	BENQ	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	1.30	0.00130	Completo	Inoperativo
10	740881870096	MONITOR PLANO LCD 15 in	LG	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	3.40	0.00340	Completo	Inoperativo
11	740899500419	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Compatible	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.70	0.00670	Completo	Inoperativo
12	740899500625	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
13	740899500731	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.4	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
14	740899500496	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
15	740899500595	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
16	740899500729	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.4	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
17	740899500550	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
18	740899500634	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
19	740899500735	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.4	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
20	740899500509	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
21	740899500645	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
22	740899500650	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
23	740899500502	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
24	740899500635	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
25	740899500674	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
26	740899500736	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.4	HP	1503 020301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	3.Equipos de Informatica y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informatica	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo



49	740899500665	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
50	740899500666	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
51	740899500533	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
52	740899500611	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
53	740899500668	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
54	740899500745	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	4.40	0.00440	Completo	Inoperativo
55	740899500590	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
56	740899500792	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE	LENOVO	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	4.70	0.00470	Completo	Inoperativo
57	740899500801	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE	LENOVO	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	4.70	0.00470	Completo	Inoperativo
58	740899500800	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE	LENOVO	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	4.70	0.00470	Completo	Inoperativo
59	740899500495	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.2	HP	1503	020301	1.00	Sede Central (Pedro Martínez N° 320-Barranco)	3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones	3.1 Equipos de Informática	1	6.00	0.00600	Completo	Inoperativo
<b>TOTAL</b>												408.57	0.40857	

## ANEXO I

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable		Valor Neto al mes de Junio 2021	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	462282280024	REFLECTOR	S/M	9105	0301	72.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	5.1 Lamparas	1	0.50	0.00050	Completo	Inoperativo
02	462247850140	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	125.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
03	462247850168	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	190.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
04	462247850163	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	125.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
05	462247850065	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	107.23	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
06	462247850149	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	125.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
07	462247850092	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	158.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
08	462247850167	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	190.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
09	462247850062	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105	0301	107.23	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	Lamparas	1	1.38	0.00138	Completo	Inoperativo
10	322264140034	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105	0301	369.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	5.36	0.00536	Completo	Inoperativo
11	322264140001	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	43.19	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
12	322264140004	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	37.21	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
13	322264140042	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105	0301	120.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	5.36	0.00536	Completo	Inoperativo
14	322264140003	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	44.19	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
15	322264140010	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	180.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
16	322264140031	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105	0301	429.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	5.36	0.00536	Completo	Inoperativo
17	322264140007	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105	0301	180.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	5.36	0.00536	Completo	Inoperativo
18	322264140011	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	180.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
19	322264140014	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	38.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
20	322264140030	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105	0301	429.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	5.36	0.00536	Completo	Inoperativo
21	322264140046	LICUADORA ELECTRICA	HAMILTON BEACH	9105	0301	300.00	Martinto Nº 320-Barranco)	2.1 Pequeños electrodomésticos	2.1 Pequeños electrodomésticos	1	2.87	0.00287	Completo	Inoperativo
22	672274080001	LINTERNA	EVEREADY	9105	0301	1.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	5.1 Lamparas	1	0.31	0.00031	Completo	Inoperativo
23	462282280029	REFLECTOR	PHILIX	9105	0301	33.00	Martinto Nº 320-Barranco)	5. Aparatos de Alumbrado	5.1 Lamparas	1	0.70	0.00070	Completo	Inoperativo
								TOTAL	3583.05			59.39	0.05939	